NOTA DNCP/DNC/N° 22441 / 2016.

Asunción, 11 de agosto de 2016

Señor
Abog. Osmar Osorio, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 321681 (08/08/2016) ID N° 304836

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **Punto 18 del Anexo B**, determina la Apertura de las Ofertas a las 09:30 hs al igual que el horario de la Presentación de las Ofertas. Sugerimos a la convocante establecer unos minutos de diferencia entre la Presentación de las Ofertas y la Apertura de las mismas, siempre que no exceda de 30 minutos.

2. En el **Punto 20 de Criterios de Evaluación**, han establecido "***e) Criterios Económicos:*** *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación."*
Se consulta el motivo por el cual requieren lo anteriormente mencionado. Se sugiere ajustarse a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

1. En el **Punto 23**, se consulta a la convocante de que años serán tenidos en cuenta las documentaciones para el criterio de desempate. Se sugiere especificar a fin de evitar confusiones a los oferentes.

2. No se visualizan criterios de evaluación y de desempate en caso de presentación de **Consorcios**. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

3. **Anexo C Especificaciones Técnicas**, se constata que en este punto requieren "*Garantía: la firma oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada por un periodo mínimo de 1 (un) año por cada batería acumulador de Energía Eléctrica suministrada a partir de la fecha de entrega del mismo*", en tanto se visualiza en el Punto 11 referente al período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, la observación de "No aplica". Sugerimos a la convocante determinar las garantías solicitadas en el **Punto 11 del Anexo B.**

4. Se observan inconsistencias entre el **Punto 34 del Anexo B Plazo de Entrega** donde establecen dos **(2) días hábiles a la recepción de la Orden de Compra** y el **Punto 2 del Anexo C de Plan de Entrega** donde indican **10 (diez días) corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra.** Se indica a la convocante unificar los plazos establecidos en el Punto 2 del Anexo C y el Punto 34 del Anexo B, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA
Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/SD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. Se constata en el **Punto 37 del Anexo B**, que indican que la vigencia del contrato tendrá una duración de **12 meses**. Teniendo en cuenta que dicho plazo incluiría dos ejercicios fiscales, se sugiere a la convocante reducir el plazo de vigencia de contrato, o en su defecto **remitir la constancia de plurianualidad.**

6. En el Punto V del Anexo E, constatamos "*Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes : equipos de* ***Aire Baterías*** *para Vehículos*". Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py